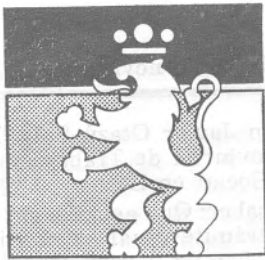


Bw. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 7 de Noviembre de 1990
 Núm. 255

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.
DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola,
 Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.280/90, incoado contra la Empresa "Santa Claus Bierzo, S. A.", domiciliada en Avda. España, 33, de Ponferrada, por infracción de los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 18 de septiembre de 1990, por la que se le impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Santa Claus Bierzo, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola. 8279

Don Francisco Javier Otazú Sola,
 Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.281/90, incoada contra la Em-

presa "Santa Claus Bierzo, S. A.", domiciliada en Avda. España, 33, de Ponferrada, por infracción de los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 18 de septiembre de 1990, por la que se le impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Santa Claus Bierzo, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola. 8279

Don Francisco Javier Otazú Sola,
 Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.282/90, incoada contra la Empresa "Santa Claus Bierzo, S. A.", domiciliada en Avda. España, 33, de Ponferrada, por infracción de los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 18 de septiembre de 1990, por la que se le impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Santa Claus Bierzo, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola. 8279

Don Francisco Javier Otazú Sola,
 Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.283/90, incoada contra la Empresa "Santa Claus Bierzo, S. A.", domiciliada en Avda. España, 33, de Ponferrada, por infracción de los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 18 de septiembre de 1990, por la que se le impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Santa Claus

Bierzo, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de octubre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola. 8279

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la L.P.A. de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 1.536/90, incoado contra la Empresa Cafetería El Derby, S. L., por infracción al artículo 16.1 de la Ley 8/80, se ha dictado una resolución de fecha 29-08-90, por la que se le impone una sanción de 55.000 ptas.

Dicha resolución, podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola. 8555

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la L.P.A. de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 1372/90, incoado contra la Empresa Julio Suárez Suárez, por infracción al art. 49 de la Ley 8/88 de 7-4, se ha dictado una resolución de fecha 28-08-90, por la que se le impone una sanción de 100.000 ptas.

Dicha resolución, podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola. 8556

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la L.P.A. de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 1.381/90, incoado contra la Empresa Lujaem, S. A., por infracción al art. 16.1 de la Ley 8/80, se ha dictado una resolución de fecha 29-08-90, por la que se le impone una sanción de 60.000 pesetas.

Dicha resolución, podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola. 8557

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la L.P.A. de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 1.922/90, incoado contra la Empresa Construcciones Hermanos Casal, C. B., por infracción al art. 187 de la D.M. de 28-08-70, se ha dictado una resolución de fecha 29-08-90, por la que se le impone una sanción de 51.000 pesetas.

Dicha resolución, podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola. 8558

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO DE CASTILLA Y LEON UNIDAD DE LEON

De acuerdo con el art. 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (R. D. de 26 de abril de 1957), se hace público que el día 28 de noviembre de 1990, a las 11,30 horas y

en los locales del Ayuntamiento de Bembibre (León), se procederá al pago de las cantidades correspondientes a intereses de demora, a los afectados que a continuación se relacionan y que fueron expropiados con motivo de las obras:

"CN-VI Madrid-Coruña P.K. 350 al 373. Tramo: La Retuerta, San Román de Bembibre".

T. M. Bembibre (León).

Los titulares de los derechos deberán identificar su personalidad, no admitiéndose representación, sino por medio de poder debidamente autorizado.

Relación de afectados:

D. José Gómez Vega.

León, 26 de octubre de 1990.—El Ing. Jefe de la Unidad de Carreteras, Manuel Alfonso Alvarez.

8910

JUNTA DE CASTILLA Y LEON DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería
de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 24 de septiembre de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-4441-N.

Número del D.N.I. o de empresa: A-24011116.

Titular del vehículo: Almacenes Rocor, S. A.

Domicilio: Polígono Industrial de Villacedré.

Población y provincia: 24194 Villacedré (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE-19.877-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 11, mes 06, año 1990, hora 13,20, carretera N-630, n.º p. kilométrico 109,500.

Hecho sancionado: Circular transportando material de droguería desde León a Villamanín careciendo de la tarjeta de transporte correspondiente. Presenta tarjeta n.º 4936897 correspondiente al año de 1987, servicio privado y ámbito nacional.

Calificación de la inspección: Se considera como atenuante la posterior obtención del visado de la tarjeta de transporte del año 1989/90.

Precepto infringido: Art. 142-m. Ley 16/87. — Precepto sancionador: Art. 143-1. Ley 16/87.—Posible sanción: 10.000 ptas.

Visto su escrito de descargos y...

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima pro-

bado el hecho denunciado que determina la infracción y sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos. 8607

a) Peticionario: Empresa Nacional de Electricidad, S. A., c/ Príncipe de Vergara, 187. Madrid.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Toreno-Matarrosa del Sil.

c) Finalidad de la instalación: Cambio de ubicación provisional.

d) Características principales: Línea a 15 KV.; arranca de línea de UEFSA y termina en el centro de transformación existente; longitud de 223 metros, 3 conductores LA-56, 3 apoyos. Cruza con línea telefónica, carretera 631, ferrocarril MSP y río Sil.

e) Presupuesto: 1.008.625 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en c/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 16 de octubre de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

8513

Núm. 5803—3.240 ptas.

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-León

En la reclamación núm. 24/231/87 por el concepto de transmisiones patrimoniales, seguida en este Tribunal a instancia de Robles Robles Cándido, se ha dictado en 26-07-90 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y la providencia dictada para su cobro en vía de apremio”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, 22 de octubre de 1990.

Fdo.: P. S. el Secretario, M.ª Angeles Sainz López. 8783

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

Peticionario.—Ayuntamiento de Trabadelo.

Domicilio.—Trabadelo.

Nombre del río o corriente.—Valcarce.

Punto de emplazamiento.—Trabadelo.

Término municipal y provincia.—Trabadelo - León.

Objeto de la solicitud.—Construcción de una playa fluvial.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se proyecta un azud transversal al río y muros laterales de encauzamiento.

El azud tiene una longitud de 16,60 metros. Se construye de hormigón armado. La sección consta de una zapata de 0,65 m. de espesor y ancho variable según tramos. Dicha zapata irá enterrada en el cauce del río. El alzado tiene sección trapezoidal con ancho en coronación de 0,70 m. y ancho de base variable, dependiendo de la altura que varía de 1,50 metros 0,80 m. El azud tiene dos aberturas de ancho 2,50 m. donde se colocan unas compuertas en época de baños retirándose en el resto del tiempo. Las compuertas se deslizan a lo largo de unas guías en U. Para retirar las compuertas se proyecta un pórtico desmontable formado por UPN 80 que se acopla a las guías de compuerta que se levantan por medio de dos polipastos diferenciales manuales.

Los muros de encauzamiento del río se proyectan de hormigón armado, son tres de puntera y talón, siendo sus alturas incluidos los cimientos de 1,70 m.

Para facilitar el paso de las truchas se proyecta una escala en la pila central por donde discurrirán las aguas que desbordan el azud. Dicha escala tiene una sección de 0,70x0,10 m. y su solera está 10 cm. más baja que la cota máxima del azud.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Trabadelo o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto y el expediente estarán de manifiesto en las oficinas de

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

(Expte. 18.372 CL R.I. 6.383).

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica de AT a 15 KV. por cambio de emplazamiento, cuyas características especiales se señalan a continuación:

esta Confederación Hidrográfica del Norte, Poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada.

Ponferrada, 17 de octubre de 1990.
El Ingeniero Técnico Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

8563

Núm. 5804—5.544 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

BUSTILLO DEL PARAMO

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día ocho de agosto de 1990, se convoca oposición para proveer una plaza de la Subescala de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento con arreglo a las siguientes:

BASES POR QUE HA DE REGIRSE LA
OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA
DE LA SUBESCALA DE AUXILIAR DE
ADMINISTRACION GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE BUSTILLO
DEL PARAMO

1. Objeto.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento.

La plaza de Auxiliar Administrativo que se convoca a oposición, se halla configurada en la vigente Plantilla Orgánica Municipal de Personal Funcionario, y, a tenor de los artículos 167 y 169 del Real Dto. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, está encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, y tiene asignada la clasificación de Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre medidas de Reforma de la Función Pública.

Al titular de la plaza le incumbirá el desempeño de las funciones, trabajos y cometidos establecidos en el artículo 169.1, c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El régimen de incompatibilidades se establece de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y a tenor del art. 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

2. Remuneración económica.—La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

3.—Requisitos.—Para tomar parte en esta oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad en que falten menos de diez años para la jubilación

forzosa el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en los artículos 36 y 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y acreditar buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4. Instancias.—Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, en horas de oficina, dentro de los veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León o en el del Estado, debiendo hacer constar en las mismas que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base tercera de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el art. 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas y serán satisfechos al presentar las instancias, o remitidos por giro postal a este fin expreso, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos para tomar parte en la oposición.

La convocatoria con estas Bases se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y tablón de anuncios de la Casa Consistorial y un extracto de la misma en el B. O. del Estado, con indicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se inserta la convocatoria con sus bases y con el aviso de que en dicho medio se publicarán los sucesivos anuncios, o, en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el Tribunal calificador.

5. Admisión de aspirantes, nombramiento de miembros del Tribunal, comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.—La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y en el término de un mes, aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y en el tablón de anuncios de la

Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores de los aspirantes excluidos a tenor del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, designará los miembros, titulares y suplentes, del Tribunal calificador, señalará la fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición y determinará, por sorteo, el orden de actuación de los aspirantes, cuando no puedan actuar conjuntamente.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6. Tribunal.—El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

Vocales: 1.—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

2.—Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

3.—Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

4.—Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

Se designarán los suplentes de cada uno de los miembros titulares.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y podrán ser recusados.

El Tribunal no se podrá constituir ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

7. Desarrollo de la oposición.—El orden de actuación de los opositores se verificará por sorteo, cuando los ejercicios no se puedan realizar conjuntamente.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

8. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición son cuatro: Tres de carácter obligatorio y eliminatorio, y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, relacionado con el programa anejo a esta convocatoria, que podrá ser leído públicamente ante el Tribunal, quien podrá formular preguntas al aspirante sobre el tema propuesto. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación ge-

neral, la composición gramatical y la claridad de exposición.

El segundo ejercicio, de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar, oralmente y en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a esta convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

El tercer ejercicio, de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

El cuarto ejercicio, de carácter voluntario, tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente, o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica, a mano, de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

9.—Calificación. — Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos por ejercicio obligatorio y eliminatorio, constituyendo la puntuación el resultado de dividir la suma de los puntos por el número de miembros actuantes del Tribunal, y siendo preciso cinco puntos por ejercicio para poder aprobar.

El cuarto ejercicio, en su caso, se podrá calificar de cero a tres puntos por cada miembro del Tribunal, hallándose la media aritmética, que no podrá superar tres puntos.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no podrá exceder de tres puntos, anulándose el exceso de las obtenidas en varias especialidades cuando la suma de todas ellas supere los tres puntos. Esta calificación de las pruebas del ejercicio voluntario no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios obligatorios y voluntarios.

10. Relación de aprobados. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar éstos el número

de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para propuesta del nombramiento pertinente, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Ayuntamiento Pleno en caso de irregularidad.

11. Presentación de documentos y nombramiento. — El opositor propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde la publicación de lista de aprobados por el Tribunal Calificador, todos los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en esta oposición, según la base tercera y relacionados a continuación:

1.—Certificado de nacimiento del Registro Civil.

2.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad.

3.—Certificación de buena conducta.

4.—Certificación negativa actualizada del Registro Central de Penados y Rebeldes.

5.—Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función, expedido por el Médico Titular Municipal.

6.—Declaración jurada de no haber sido sometido a expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.

7.—Título, testimonio notarial o copia autenticada de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o resguardo de haber satisfecho los derechos de la expedición del mismo.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Corporación Local, Ministerio u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios o expediente personal.

Si dentro del plazo indicado no se presenta la documentación procedente y/o no se reúnen los requisitos, el opositor no podrá ser nombrado, y serán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en su instancia.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta en favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviese cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Aprobada la propuesta por la Autoridad u Órgano competente, el opositor tomará posesión de su cargo en el plazo de treinta días naturales a contar del siguiente en que haya sido notificado el nombramiento, prestando el juramento o promesa reglamentarios. Si no se toma

posesión sin causa justificada, quedará en la situación de excedente.

12.—El Tribunal puede resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

13.—En lo no previsto en las anteriores bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2.223/1984 de 19 de diciembre sobre Reglamento General de Ingreso del Personal en la Administración del Estado, en el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en el Real Decreto 712/82 de 2 de abril (B.O.E. 15-4-1982) sobre composición del Tribunal y demás Disposiciones vigentes aplicables.

Contra las anteriores bases podrá interponerse por los interesados recurso de reposición en plazo de un mes contado desde su publicación.

ANEXO I

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Parte primera: *Derecho político y constitucional*

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado, de las Comunidades Autónoma, Local y Corporativa.

Tema 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.—Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local

Tema 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización Municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales de ámbito territorial inferior al del municipio.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—La contratación administrativa en el ámbito de la Administración Local. Sistemas de selección del contratista.

Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17.—Presupuesto general municipal: definición, estructura y caracteres.

ANEXO II**MODELO DE INSTANCIA**

D. nacido el de de 19..... en la localidad de municipio de provincia de hijo de y de estado civil provisto de D.N.I. número con domicilio en la localidad de calle de número piso municipio de provincia de ante V. S. comparece y respetuosamente expone:

1.—Que desea tomar parte en la oposición anunciada por ese Ayuntamiento para proveer una plaza en la Subescala de Auxiliares de Administración General.

2.—Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria de la oposición publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León número de fecha de de 198.... y en el Boletín Oficial del Estado número de de 198.... para proveer una plaza de la Subescala de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento.

3.—Manifestar que (sí o no) opta por el cuarto ejercicio voluntario y solicita las especialidades siguientes Y, en consecuencia,

Suplica ser admitido a la oposición convocada por ese Ayuntamiento, para proveer una plaza de la Subescala de Auxiliares de Administración General de conformidad con las bases que la rigen. Lugar, fecha y firma.

Bustillo del Páramo, 9 de octubre de 1990.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

8255 Núm. 5805—9.342 ptas.

BERCIANOS DEL PARAMO

Por la Junta Vecinal de Zuaires del Páramo, se ha solicitado del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, la cesión gratuita del inmueble sito en la c/ Dr. Ramiro Castrillo, n.º 20, de la localidad de Zuaires del Páramo, de propiedad municipal.

Lo que se hace saber a los efectos de comunicar que se abre un periodo de información pública, por término de 15 días, a los efectos del artículo 110-1 f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Bercianos del Páramo a 19 de octubre de 1990.—El Alcalde, Enrique Castrillo Martínez.

8620 Núm. 5806—306 ptas.

SOTO Y AMIO

Formuladas y rendidas:

1. Cuenta general del presupuesto del ejercicio 1989.

2. Cuenta general de administración del patrimonio del ejercicio 1989.

3. Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto del ejercicio de 1989.

Se exponen al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobacio-

nes crea necesarias, emitiendo nuevamente informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 números 3 y 4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Soto y Amio a 19 de octubre de 1990. — El Alcalde, César González García.

8665 Núm. 5807—558 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación municipal en sesión del día 13 de septiembre del año en curso con el quórum legal ha tomado el acuerdo de aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, que tiene las características siguientes:

Destino, pavimentación de calles en La Virgen del Camino —8.ª fase—.

Cantidad, 1.300.000 ptas.

Gastos de tramitación, concesión y reintegro, 198.363 ptas.

Amortización, 10 anualidades.

Garantías, las indicadas en la estimación 4.ª.

Lo que se expone a información pública por tiempo de 15 días a efectos de reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 22 de octubre de 1990.—El Alcalde, José Yanu-tolo Suárez.

8758 Núm. 5808—432 ptas.

SAN CRISTOBAL DE LA POLANtera

El Pleno por unanimidad en sesión del 25-10-90, acuerda que al no tener ninguno de los miembros que lo componen dedicación exclusiva percibirán por asistencia a los Plenos la cantidad que a continuación se relaciona:

Consignación, 773.646 ptas.

Los Concejales por asistencia a cada Pleno, 4.508 ptas.

El Sr. Alcalde por asistencia a cada uno de los Plenos, 25.000 ptas.

El Concejale Depositario por ejercer la Depositaria de los fondos de la Corporación Municipal, sin dedicación exclusiva, se le asigna una gratificación de 40.000 pesetas anuales.

Se fija como límite máximo de sesiones del Pleno en el año de 1990, 12 plenos.

San Cristóbal de la Polantera, 25 de octubre de 1990. — El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

8837 Núm. 5809—468 ptas.

CISTERNA

Transcurrido sin reclamaciones el periodo de exposición pública, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1990, presupuesto cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	51.011.580
Cap. 2.—Impuestos indirectos	14.880.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	36.033.765
Cap. 4.—Transferencias corrientes	181.663.555
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	950.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	40.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	3.937.500
TOTAL	288.516.400

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Gastos del personal	57.853.565
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios	33.265.934
Cap. 3.—Gastos financieros	7.394.784
Cap. 4.—Transferencias corrientes	24.069.300
Cap. 6.—Inversiones reales	161.267.078
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	4.665.739
TOTAL	288.516.400

PLANTILLA DE PERSONAL

N.º plazas Denominación de la plaza Grupo C.D.

Funcionarios de habilitación de carácter nacional

1 Secretario A 22

Escala de Administración Gral.

Subescala Administrativo:

1 Administrativo de Adm. Gral. C 14

Subescala Auxiliar:

1 Auxiliar de Adm. Gral. D 9

1 Auxiliar de servicios (a cubrir) D 9

Escala de Administración Especial

Subescala de servicios especiales

a) Clase: Policía Municipal:

2 Guardia Municipal D 9

b) Clase: Personal de oficios:

1 Capataz D 12

1 Fontanero-Electricista D 12

1 Encargado Matadero D 9

1 Encargado Matadero D 10

1 Conductor D 9

3 Operarios E 7

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

N.º plazas Denominación de la Plaza Grupo C.D.

1 Oficial de 2.º Administrativo V 5

1 Oficial de 1.ª Albañil IV 8

2 Conductores V 8

2 Oficiales 2.ª y 3.ª V 8

2 Peones (uno a cubrir) V 9

3 Limpiadoras V 10

2 Peones de servicios (uno a cubrir) V 10

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en la forma prevista en los artículos 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 39/1988.

Cistierna a 18 de octubre de 1990.—El Alcalde, Carlos Álvarez González.

8663

Núm. 5810—1.620 ptas.

ALIIJA DEL INFANTADO

Aprobado definitivamente el presupuesto general municipal para el ejercicio de 1990, con un importe consolidado de veintiséis millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos cinco pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	3.675.639
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.922.408
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	5.720.151
Cap. 4.—Transferencias corrientes	10.006.097
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	280.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.382.510
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	2.900.000
TOTAL	26.886.805

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Gastos del personal	8.313.374
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	10.351.645
Cap. 3.—Gastos financieros	94.348
Cap. 4.—Transferencias corrientes	126.216
Cap. 7.—Transferencias de capital	7.125.759
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	875.463
TOTAL	26.886.805

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los art. 151 a 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente hábil del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Al mismo tiempo se da publicidad a la plantilla de personal de esta Corporación:

1.—Habilitación Nacional Secretario (agrupado): Grupo B, nivel 16, número de funcionarios 1.

2.—Contratado laboral, número de plazas 1, cubierta.

3.—Limpiadora, contrato a tiempo parcial, número de puestos 1, cubierta.

4.—Operario de cometidos múltiples contratado laboral, 1 puesto, vacante.

Alíja del Infantado, 17 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8623

Núm. 5811—1.188 ptas.

VEGA DE INFANZONES

Los presupuestos generales para 1990 han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de diecinueve millones setecientos veintiún mil quinientas noventa y ocho pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	6.659.333
Cap. 2.—Impuestos indirectos	10.670
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	4.751.595
Cap. 4.—Transferencias corrientes	8.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	300.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	19.721.598

GASTOS

	Pesetas
Cap. 1.—Gastos de personal	4.928.483
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	2.210.000
Cap. 3.—Gastos financieros	180.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	12.172.597
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	230.518
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	19.721.598

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios: una plaza de Secretario-Interventor. Grupo B.

B) Personal laboral: una plaza de Operario de Servicios Múltiples, contratado. Una plaza de limpiadora fija discontinua.

Vega de Infanzones a 2 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8470 Núm. 5812—1.134 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

Don Indalecio Pérez González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el artículo 439 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1990, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el expediente de suplemento por medio de superávit quedando el presupuesto general vigente, resumido por capítulos, como sigue:

GASTOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	45.329.284
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	74.480.638
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	355.040
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	21.400.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	6.783.817
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	7.820.339
TOTAL	156.169.118

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	43.369.740
Cap. 2.—Impuestos indirectos	6.000.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	25.907.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	30.174.584
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	12.261.010
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	330.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	22.000.000
TOTAL	143.042.334

En Valencia de Don Juan a 19 de octubre de 1990. El Alcalde, Indalecio Pérez González.

8667 Núm. 5813—1.080 ptas.

NOCEDA DEL BIERZO

No habiéndose presentado reclamaciones dentro del periodo de exposición de la aprobación inicial al presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1990, queda éste definitivamente aprobado, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	2.265.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	2.250.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	14.526.291
Cap. 4.—Transferencias corrientes	8.501.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	615.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.153.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	100.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.750.000
TOTAL	31.160.291

GASTOS

Cap. 1.—Gastos de personal	5.460.785
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	7.080.600
Cap. 3.—Intereses	833.056
Cap. 4.—Transferencias corrientes	450.000
Cap. 6.—Inversiones reales	3.378.996
Cap. 7.—Transferencias de capital	11.861.434
Cap. 8.—Variación de activos financieros	100.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.995.420
TOTAL	31.160.291

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa con los requisitos, causas y formalidades contemplados en los arts. 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Asimismo se hace público que la plantilla de este Ayuntamiento queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

1.—Secretaría-Intervención.—Grupo B.—Nivel 16.—Situación: Nombramiento provisional.—Jubilación 65 años.

2.—Subalterno.—Grupo E.—Nivel 10.—Situación: A amortizar.

3.—Auxiliar.—Grupo D.—Nivel 6.—Situación: Ofertada en expectativa de provisión.

En Noceda a 5 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8668 Núm. 5814—1.188 ptas

VILLAORNATE Y CASTRO

El presupuesto municipal para 1990 ha sido definitivamente aprobado por un importe de dieciocho millones ochocientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	1.297.056
Cap. 2.—Impuestos indirectos	877.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.677.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	5.124.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.157.512
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.725.587
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	4.000.000
TOTAL	18.858.155

GASTOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Remuneraciones del personal	2.043.995
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	4.535.127
Cap. 3.—Intereses	156.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	500.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales	4.523.033
Cap. 7.—Transferencias de capital	7.100.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	

TOTAL 18.858.155

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa por las causas previstas en el a. 151 y 152 de la ley reguladora de las Haciendas Locales.

(Firma ilegible).

8704 Núm. 5815—1.026 ptas.

POBLADURA DE PELAYO GARCIA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1990 adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1990 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1990

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Impuestos directos	2.363.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.925.410
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.352.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	6.579.390
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	420.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.960.200
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	

TOTAL 17.600.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Gastos de personal	7.800.000
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	6.700.000
Cap. 3.—Gastos financieros	1.300.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.800.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	

TOTAL 17.600.000

II. PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios de carrera.

a) Número de plazas: Una. Puesto de trabajo: Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel 16. Cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pobladora de Pelayo García, 24 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8841

Núm. 5816—1.350 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
"BIERZO ALTO"

IGÜEÑA - NOCEDA - FOLGOSO

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo inicial de aprobación del presupuesto ordinario y único del ejercicio de 1990 de esta Mancomunidad, de conformidad con lo ordenado en el art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se eleva a definitivo el acuerdo inicial y se hace público el presupuesto definitivo de la Mancomunidad para el presente ejercicio, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Impuestos directos	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	6.159.972
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	6.207

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	16.353.821
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	

TOTAL 22.520.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Remuneraciones del personal	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	16.320
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales	22.503.680
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	

TOTAL 22.520.000

Asimismo se hace saber que la plantilla de personal está formada de la siguiente manera:

1.—Secretario-Interventor, el titular del Ayuntamiento que ostente la Presidencia, sin remuneración.

4.—Conductores de I.^a - Vacantes - Oferta pública de empleo 1990.

1.—Auxiliar Administrativo - Vacante - Oferta pública de empleo 1990.

1.—Peón especialista - Vacante - Oferta pública de empleo 1990.

1.—Aparejador - Vacante - Oferta pública de empleo 1990.

Contra la aprobación definitiva que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados legítimos, interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la publicación del presente.

Folgo de la Ribera, a 24 de octubre de 1990.—El Presidente (ilegible).

8850

Núm. 5817—1.512 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.502 de 1990 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de Hulleras de Sabero y Anexas, S. A., contra resolución de 20 de julio de 1990 desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra otra de 29-1-90, que sancionaba a la recurrente con una multa de 100.001 pesetas por vertido de aguas residuales contaminantes al cauce del río Esla en término de Sabero (León).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de octubre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

8499 Núm. 5818—2.664 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.250 de 1990 por el Procurador don José Luis Moreno Gil en nombre y representación del Ayuntamiento de León contra resoluciones de 19 de enero y 8 de junio de 1990, por la primera de las cuales fue fijado el justiprecio de la finca número 57 del polígono catastral n.º 13 en el término municipal de León, propiedad de Froilán Espinosa Sandoval en la pieza separada del expediente de expropiación forzosa de los terrenos para la ejecución de la obra de la variante CN-601 del Planeamiento de la Red Arterial de León, en cuyo expediente expropiatorio es beneficiaria la citada Corporación Municipal, que asumió la obligación de pago del valor de dichas expropiaciones y por la segunda de cuyas resoluciones fue desestimado el recurso de reposición interpuesto por dicho Ayuntamiento contra aquél.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de octubre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

8482 Núm. 5819—3.384 ptas.

★ ★

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.526 de 1990 recurso C. Advo. interpuesto a instancia de Ayuntamiento de Ponferrada, contra Orden de 31-7-90 de la Consejería de Medio Ambiente y O. Territorial de la Junta de Castilla y L. por la que se estimó el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Corral Núñez contra la Orden de 28-11-89, por la que se aprueba definitivamente la revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, sustituyendo el PAU 2 por un P.P.3 en el contenido que recoge en antecedente II de la Orden.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de octubre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

8483

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO SEIS DE LEON

Edicto notificación de sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 156/90, seguidos en este Juzgado a instancia de don Angel Robles Bayón, representado por la procuradora doña Esther Erdozain Prieto

to y dirigido por el letrado don Andrés Prieto Edo, contra don Jerónimo de la Fuente García, doña Angeles García Lánacara y herederos desconocidos del fallecido don Pedro de la Fuente García, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de las mismas, los presentes autos de juicio de cognición número 156/90, seguidos a instancia de don Angel Robles Bayón, representado por la procuradora doña Esther Erdozain Prieto y dirigido por el letrado don Andrés Prieto Edo, contra don Jerónimo de la Fuente García, doña Angeles García Lánacara y herederos desconocidos del fallecido don Pedro de la Fuente García.

Fallo: Que estimándose la demanda interpuesta por don Angel Robles Bayón, contra doña Angeles García Lánacara en su calidad de heredera legal de don Pedro de la Fuente García y demás herederos legales del mismo en caso de que lo fueren otras personas distintas de la condenada, condenándose al pago de la cantidad de 225.000 pesetas de principal que adeudan hasta el día de hoy como consecuencia de las vencidas quince mensualidades, quedando adeudadas aún otras nueve mensualidades de 15.000 pesetas cada una de ellas. Incrementándose la cantidad objeto de condena en los intereses legales desde la interpelación judicial. Imponiéndose las costas de esta primera instancia a las partes demandadas. Absolviendo a Jerónimo de la Fuente García con todos los pronunciamientos favorables, salvo que en el mismo se acredite en ejecución de sentencia que concurre el carácter de heredero legal de su hermano don Pedro de la Fuente García. Notifíquese la presente resolución a los demandados en rebeldía, conforme dispone el art. 760 de la L. E. Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Jerónimo de la Fuente García, doña Angeles García Lánacara y herederos desconocidos del fallecido don Pedro de la Fuente García, hoy en rebeldía procesal, y para su inserción en el B.O.P., expido el presente en León, a cinco de octubre de mil novecientos noventa.—Máximo Pérez Modino.

8582 Núm. 5820—5.400 ptas.

★ ★

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 127/88, seguidos en este Juzgado a instancia de Com-

pañía Telefónica Nacional de España, S. A., representada por el Procurador Sr. Álvarez-Prida Carrillo y bajo la dirección del Letrado don José Luis Villa Díez contra don Manuel Rodríguez Martínez, don Hermenegildo López González y otro, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, don Ireneo García Brugos, después de examinar los autos de juicio de cognición número 127/88 ha pronunciado la siguiente:

Sentencia. — El juicio se promueve por la Compañía Telefónica Nacional de España, S. A., representada por el Procurador Sr. Álvarez-Prida Carrillo y bajo la dirección del Letrado Sr. Villa Díez, contra don Manuel Rodríguez Martínez, don Hermenegildo López González y la compañía de seguros Hispania estando los dos primeros en rebeldía procesal y personada la tercera bajo la representación de doña Isabel Uceda Cortés, quien cesó en su representación y la ostentó posteriormente el Sr. Pérez Pérez y asistido del Letrado Sr. Esteban Palacín, en reclamación de 191.913 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Compañía Telefónica Nacional de España, S. A., contra don Manuel Rodríguez Martínez, don Hermenegildo López González y la Cía. de Seguros Hispania, debo condenar y condeno al demandado don Hermenegildo López Glez. y a la Cía. de Seguros Hispania a que abonen de forma solidaria a la actora la cantidad de 191.913 pesetas de principal más los intereses legales desde la interpelación judicial.

Absolviendo de la demanda contra él interpuesta al demandado Manuel Rodríguez Martínez.

Imponiendo las costas de esta instancia a los demandados condenados.

Notifíquese la presente resolución a los demandados en rebeldía en la forma prevista en el art. 769 de la L.E.C.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso apelación en el plazo de tres días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

La firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la dicta.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Manuel Rodríguez Martínez y Hermenegildo López González en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diez de octubre de mil novecientos noventa.—Máximo Pérez Modino.

8630 Núm. 5821—5.544 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.560/89 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a seis de junio de mil novecientos noventa.—El Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.560/89, sobre lesiones en agresión, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Denunciante Higinio Alcoba Gómez, y como inculpados: Gerardo Arias Gómez y Regina Gómez Fuertes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Gerardo Arias Gómez y Regina Gómez Fuertes, con todos los pronunciamientos favorables.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Higinio Alcoba Gómez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a 16 de octubre de mil novecientos noventa.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

8539

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de junio de 1990.—Vistos por la Ilma. Sra. D.^a María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 265/90, seguidos a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por la Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado señor Muñiz Bernuy, contra don Jesús Martínez Ordás y doña Rosalía Gómez Rodríguez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Jesús Martínez Ordás y doña Rosalía Gómez Rodríguez y con su producto pago total al ejecutante Banco de Castilla, S. A. de las 825.462 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual y las costas del proce-

dimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a nueve de octubre de 1990.—María Eugenia González Vallina.

8541 Núm. 5822—3.672 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 63 de 1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la Entidad Carpinterías Especiales, S. A., contra la Entidad Urbanización Geriscol, S. A., sobre reclamación de pesetas 7.427.304 de principal y la de 2.500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día dieciocho de diciembre de 1990, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, abierta con el número 2.147 en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2147-000-17-0063-90. En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado. No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta

carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día diecisiete de enero de 1991, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día catorce de febrero de 1991, a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.^a Vivienda unifamiliar, finca número 6 del conjunto de edificaciones en construcción, al nombramiento de Castro y Carbajos, término y Ayuntamiento de Ponferrada. Está compuesta de planta baja y alta, comunicadas entre sí interiormente. Ocupa una superficie útil en planta baja de 40,36 m², en planta alta la superficie útil es de 47,30 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al folio 1 del libro 385 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.383 del archivo, finca 41.559, inscripción 2.^a. Valorada pericialmente en 7.106.684 pesetas.

2.^a Vivienda unifamiliar, finca número 5 del conjunto de edificaciones en construcción al nombramiento de Castro y Carbajos, término y Ayuntamiento de Ponferrada. Está compuesta de planta baja y alta, comunicadas entre sí interiormente. La planta baja ocupa una superficie útil de 40,30 m²; la planta alta ocupa una superficie útil de 47,30 m². Linda: Frente, por donde tiene su entrada, vía pública y vista desde ésta; derecha, escaleras peatonales de acceso a los distintos niveles de las viviendas que la separa de la zona ajardinada; izquierda, finca núm. 6; fondo, zona verde y finca núm. 7. Tiene como anejo debajo del paseo peatonal en la parte inferior de la finca, el garaje señalado con el núm. 5, tiene una superficie aproximada de 24,87 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al tomo 1.381, libro 383, folio 174, finca núm. 41.557, inscripción 2.^a. Valorada pericialmente en pesetas 7.913.552.

3.^a Vivienda unifamiliar núm. 8 del conjunto de edificaciones en construcción, al nombramiento de Castro y Carbajos, término y Ayuntamiento de Ponferrada. Está compuesta de planta baja y alta comunicadas interiormente. La planta baja ocupa una superficie útil de 39,12 m² y en la planta alta de 44,30 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada al

tomo 1.383, libro 385, folio 5, finca número 41.563, inscripción 1.^a. Valorada pericialmente en 6.762.943 pesetas.

Dado en Ponferrada, a dos de octubre de 1990.—E/ María del Rosario Campesino Temprano.—El Secretario (ilegible).

8537

Núm. 5823—9.720 ptas.

NUMERO CINCO PONFERRADA

En virtud de haberse dictado diligencia de fecha 18 de octubre de 1990 y vista la misma por la Sra. Juez de este Juzgado de Instrucción número 5 de Ponferrada (León), en los autos de juicio de faltas 39/90, sobre accidente de circulación ocurrido el día 14 de abril de 1990, en esta localidad de Ponferrada (León), en la que se ha acordado citar a Manuel González Feliz, en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción, sito en la avenida Huertas del Sacramento, s/n., el día 29 de noviembre de 1990 a las 10,15 horas, en concepto de inculcado, advirtiéndolo al mismo que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Ponferrada, 18 de octubre de 1990.—La Juez de Instrucción (ilegible). 8592

NUMERO DOS DE CARBALLO (LA CORUÑA)

Doña María Vidau Argüelles, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Carballo (La Coruña).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de divorcio con el número 91/90, a instancia de doña Manuela Queijo García, representada en turno de oficio por el Procurador don Juan Ulloa Ramos, contra don Manuel Varela Loureiro.

Que por providencia de esta fecha se ha acordado admitir a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado don Manuel Varela Loureiro, residente en León, sin domicilio conocido, para que en el improrrogable plazo de veinte días comparezca ante este Juzgado personándose en forma en los referidos autos, conteste a la demanda y, en su caso, formule reconvencción, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Haciéndole saber que deberá comparecer asistido de Letrado y representado por Procurador.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente en Carballo, a once de octubre de mil novecientos noventa.—La Juez, María Vidau Argüelles.—La Secretaria (ilegible). 8640

Juzgados de lo Social NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa número 75/90, seguida a instancia de don Manuel Benjamín Ramírez González y otro, contra Hulleras del Cea, S. A., sobre cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a dos de octubre de mil novecientos noventa. Dada cuenta, acumúlese la anterior ejecución como se pide y se amplía la cantidad objeto de reclamación, de tal forma que se sigue la ejecución por la cantidad de 1.757.042 pesetas más la cantidad de 400.000 pesetas que provisionalmente se calculan para gastos e intereses, estándose en lo demás a lo acordado en la anterior providencia de fecha 24 de septiembre de 1990. Oficiase a la empresa Terminor a fin de retener las cantidades correspondientes si las hubiere.

Lo acordó y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—Carmen Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Hulleras del Cea, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa. 8544

Anuncio particular

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL DE USUARIOS DE LAS AGUAS DE LA PRESA DE "LA HOLGA" EN EL RIO CUA

Se convoca a Junta General a todos los interesados en el uso de las aguas de la Presa de "La Holga", en el río Cúa, términos de Cacabelos y Villafranca del Bierzo, que formalizaron su inscripción para la constitución de la Comunidad de Usuarios. Esta Junta, conforme al art. 201 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, tendrá por objeto examinar y, en su caso, aprobar las Ordenanzas y Reglamentos por los que se regirá la Comunidad de Usuarios.

La Junta se celebrará el día 25 de noviembre a las 10 horas en los locales del Bar Daniel de Quilós.

Quilós a 15 de octubre de 1990.—El Presidente de la Comisión Encargada, Carlos Fernández del Río.

8979 Núm. 5824—1.728 ptas.